



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 0184-2021/MPHy

CARAZ; 02 JUL. 2021

VISTOS: El Informe N° 502-2021-MPHy/07.10., de fecha 02 de junio de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación del expediente de mantenimiento: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CANAL DE RIEGO EN EL BARRIO DE YANAHUARA BAJA, EN EL CENTRO POBLADO CAMPIÑA DE YANAHUARA DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-DEPARTAMENTO DE ANCASH"; el Informe Legal N°301-2021-MPHy/05.10 de fecha 28 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por medio del Informe N° 0576-2021-MPHy/07.12, de fecha 09 de junio de 2021, la Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones Ing. Angélica Melicia Carbajo Murga, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la aprobación del expediente de mantenimiento: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CANAL DE RIEGO EN EL BARRIO DE YANAHUARA BAJA, EN EL CENTRO POBLADO CAMPIÑA DE YANAHUARA DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-DEPARTAMENTO DE ANCASH"; precisando que la Unidad de Obras y Liquidaciones realizó la elaboración del expediente de mantenimiento a solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; con un costo de inversión del mantenimiento de S/17,773.56; con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, por la modalidad de ejecución Administración Indirecta (contrata);

Que, con Informe N° 502-2021-MPHy/07.10., de fecha 09 de junio de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente al Gerente Municipal, en atención al Informe N° 0576-2021-MPHy/07.12 emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones; indicando que, la revisión se encuentra sustentada en el presente documento; indicando que el expediente en mención cuenta con: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, resumen de metrados, planillas de metrados, presupuesto general, análisis de costos unitarios, relación de insumos, cronograma de ejecución de obra GANTT, cronograma valorizado de obra, planos, panel fotográfico; teniendo un costo del proyecto de S/17,773.56 con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata); concluyendo que se debe aprobar el expediente de mantenimiento: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CANAL DE RIEGO EN EL BARRIO DE YANAHUARA BAJA, EN EL CENTRO POBLADO CAMPIÑA DE YANAHUARA DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-DEPARTAMENTO DE ANCASH"; mediante acto resolutivo;

Que, por medio del Informe N° 208 -2021-MPHy/05.20, de fecha 28 de junio de 2021, la encargada de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que cuenta con disponibilidad presupuestaria para la ejecución de dicho mantenimiento, por un importe de





S/17,773.56; programa 9002 Acciones presupuestales que no resultan en productos, Finalidad 0012637 Mantenimiento de Canales de Riego.

Que, sobre el caso en particular, encontramos en el Artículo 59º de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Tipos de Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes. Se establece: "La ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes. b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito."

Que, en esta temática, el estudio de la Actividad, podría considerarse como un documento técnico y/o económico que permita la adecuada ejecución de una actividad o mantenimiento, pudiendo comprender: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, asimismo si el caso requiere deberá contener, estudio de suelos, estudio geológico, impacto ambiental y Otros complementarios.

Que, mediante el Informe Legal N° 301-2021-MPHy/05.10, de fecha 28 de junio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de conformidad con las opiniones técnicas favorables (Unidad de Obras y Liquidaciones, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y Gerente de Planeamiento y Presupuesto), a las que hace referencia en los párrafos precedentes; en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el expediente de mantenimiento: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CANAL DE RIEGO EN EL BARRIO DE YANAHUARA BAJA, EN EL CENTRO POBLADO CAMPIÑA DE YANAHUARA DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución. inistración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°107-2021-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de mantenimiento: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CANAL DE RIEGO EN EL BARRIO DE YANAHUARA BAJA, EN EL CENTRO POBLADO CAMPIÑA DE YANAHUARA DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Presupuesto de Inversión Total de S/17,773.56 (Diecisiete Mil Setecientos Setenta y Tres con 56/100 soles), con un plazo de ejecución 30 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



ABOGADO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

